



**Resolución No. 01/2016.**

**Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador,** a las catorce horas del ocho de enero del año dos mil dieciséis. Admítase la solicitud No. 01/2016, de fecha cinco de enero del año dos mil dieciséis, presentada por la ciudadana

, mediante la cual realiza los siguientes requerimientos: "1. Solicito la información cuantitativa y cualitativa siguiente, de acuerdo a los artículos: Art. 2, Art. 4 numeral a, b, c, f y h, Art. 5, Art. 7, Art. 9, Art. 10 No 4, 10, 23 e inc. 3°, y Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública: 1. Número de programas impulsados por el MJSP por cada contenido de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia: detección, prevención, atención, protección, erradicación de la violencia contra las mujeres, seguridad ciudadana, formación y capacitación y desarrollo de estudios e investigaciones sobre la violencia contra la mujer a nivel nacional. Por año, 2012-2015 2. Número de informes sobre casos anuales (2012-2015) de: Ayudas sociales para el acceso a vivienda social para mujeres víctimas de violencia 3. Informes del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas, elaborados durante el período 2012-2015, que contengan, según el artículo 30, números 1 al 8, lo siguiente: A. Sistema de Indicadores B. Evaluación del impacto de las políticas de erradicación de la violencia contra las mujeres C. Datos según ubicación geográfica de ocurrencia de hechos, como la procedencia territorial, edad, ocupación, estado familiar, y nivel de escolaridad de las mujeres que han enfrentado violencia y de las personas agresoras D. Datos de los hechos atendidos (tipos, ámbitos, modalidades de la violencia contra las mujeres, frecuencia, tipos de arma o medios utilizados para ejercer violencia, medidas otorgadas e historial del proceso judicial) E. Efectos de la violencia contra las mujeres F. Datos del número de mujeres que han enfrentado violencia en hospitales, centros educativos, centros de trabajo y recurrencia de los diferentes sectores de la economía, desagregada por edad y departamento de procedencia G. Las referencias hechas a otras instancias H. Los recursos erogados para la atención de las mujeres que han enfrentado hechos de violencia". Señalado para oír de forma electrónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, el suscrito Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos compete está robustecido en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
ESTADOS  
EL SALVADOR  
UNAMOS PARA CRECER

Para dar cumplimiento a lo anterior, se envió memorándum solicitando la información a la Unidad de Genero con el objetivo de dar respuesta a su requerimiento.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE: PROPORCIONESE** la información requerida por la ciudadana en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico al correo señalado por el solicitante, que corra agregado el informe generado, **NOTIFIQUESE**.

  
**Albert Mauricio Cerna Hernández**  
Oficial de Información  
Ministerio de Justicia y Seguridad Pública

